



Ciudad de México, a 28 de junio de 2019

ATENTO COMUNICADO

Criterios para apertura de nuevas sucursales (coberturas).

Proveedores Autorizados de Ecotecnologías:

Atendiendo la demanda de nuevas coberturas, enfocadas puntualmente en la atención y buenas prácticas que procuren la calidad del servicio que ofrecen como Proveedores Autorizados a nuestros acreditados, hacemos de su conocimiento los criterios que aplicarán a partir de hoy, para la apertura de nuevas sucursales y coberturas para Proveedores Autorizados del Programa Hipoteca Verde.

- No tener sanciones ni penalizaciones en los últimos 3 meses previos al requerimiento.
- No tener quejas vigentes o en proceso de atención.
- INEX igual o mayor a 8.5.
- No tener abierta ninguna observación en las sucursales actuales.
- Cada sucursal autorizada deberá estar debidamente registrada ante el SAT, conforme el RFC de la Empresa.

En este sentido se informa que de requerir más de dos Estados nuevos, además de los criterios arriba mencionados, se tomará en cuenta el promedio de canje, reservándonos el derecho de autorizar la solicitud.

En cualquier caso y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, para efectos de control y como parte de la evaluación del mercado potencial disponible y la competencia, esta Gerencia podrá negar al proveedor el alta de nuevas sucursales, de conformidad con lo dispuesto en los Criterios y Disposiciones del Convenio como Proveedores relativo a la Cobertura y sucursales nuevas.

Todas las solicitudes de nuevas sucursales deberán enviarse a través del correo oficial de proveedoreshv@infonavit.org.mx, y de conformidad con los plazos señalados en los Criterios y Disposiciones del Convenio, numeral **9.4 de Cobertura**. Cualquier solicitud fuera de tiempo no será tomada en cuenta.